MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

LUGAR Y FECHA: Socorro, Santander, 31 de julio de 2026

INTERVIENEN: **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
NIT 900.067.169-9

SV. SANABRIA CORREA EFREN YAIR

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: Acta de Liquidación del contrato No. 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF, cuyo objeto fue el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 5 'CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN', EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER), A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026.", con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA,** identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**, identificado con NIT 900.067.169-9, legalmente representado por el señor **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

1 C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. En el mes de noviembre de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 5 'CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN', EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER), A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026.".
2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de noviembre de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación Directa **No CD464-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.
3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del proceso, conforme a la normativa vigente.
4. Como resultado del proceso de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, el proceso fue adjudicado el día 09 de diciembre de 2025 a la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GAGRCIA ROVIRA**.
5. Posteriormente se procedió a la elaboración del contrato interadministrativo No. **431-DIGSA/DMBUG-2025 VF.**

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 5 'CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN', EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER), A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026."

VALOR CONTRATO INICIAL: CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.050.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Primera. Obligación de pago:

El contratante se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación, suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, y cargue de los documentos enunciados anteriormente en la plataforma SECOPII, pagos que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial, los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos soporte:

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

Nota: El contratante se obliga a cumplir con la Circular Externa 020 del 12 de abril del 2021 Emitida por

Ministerio de Hacienda, con las Resoluciones 000042 del 05 de mayo de 2020 y 506 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y 012 DE 2021 de la DIAN.

❖ Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.

❖ Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contra referencia del ESM, con las respectivas firmas y sellos.

❖ Copia de identificación del usuario.

❖ Copia del examen de laboratorio realizado, examen, o histórica clínica según el caso.

❖ Los soportes necesarios según la resolución 2335 de 2023.

❖ Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.

❖ Certificación del contador de la ESE donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.

❖ Copia de la tarjeta profesional del contador

❖ Pago de seguridad social y parafiscales

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 de diciembre de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.050.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio **hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.**

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE INICIO: 14 de diciembre de 2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV. SANABRIA CORREA EFREN YAIR

MODIFICATORIO 1. ADICIÓN EN VALOR. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($25.000.000,00)

Fecha: 01/06/2026

VALOR DEL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO N. 1. SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($75.050.000,00)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	59725	09/10/2025	$ 50.000,00
CRP	119225	05/12/2025	$ 50.000,00
CDP	825	05/01/2026	$ 75.000.000,00
CRP	34525	05/01/2026	$ 75.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

N/A

I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° LOTE o facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	AD000060400- AD000061914	1043 del 30 de febrero de 2026	479025	30/12/2025	$50.000,00
02	AD000066663	0018 del 28 de enero de 2026	16426	02/02/2026	$75.124,00
03	AD000063910 AD000067737 AD000067741 AD000067896 AD000068680	0054 del 06 de febrero de 2026	19626	06/02/2026	$3.943.860,00
04	AD000071303	0087 del 13 de febrero de 2026	23026	19/02/2026	$492.300,00
05	AD000073558 AD000073655 AD000075131	0236 del 09 de marzo de 2026	48326	10/03/2026	$2.678.512,00
06	AD000076030 AD000077016 AD000077661 AD000077812	0243 del 19 de marzo de 2026	73126	24/03/2026	$4.124.845,00
07	AD000076025 AD000079267	0251 del 26 de marzo de 2026	81526	06/04/2026	$6.686.850,00
08	AD000081195 AD000081198 AD000081192 AD000081923	0291 del 07 de abril de 2026	83326	07/04/2026	$2.464.950,00
09	AD000080545 AD000082488 AD000083320 AD000083739	0324 del 21 de abril de 2026	108426	22/04/2026	$15.831.411,00
10	AD000083747 AD000084305 AD000084677 AD000084681	0345 del 23 de abril de 2026	111426	24/04/2026	$6.975.300,00
11	AD000086127 AD000086771 AD000086773	0370 del 28 de abril de 2026	113126	05/05/2026	$1.896.740,00
12	AD000088180 AD000088189	0416 del 06 de mayo de 2026	116226	07/05/2026	$1.019.550,00
13	AD000091905	0450 del 27 de mayo de 2026	152926	17/06/2026	$1.195.235,00
14	ACTA GLOSA AR003782	0527 del 18 de junio de 2026	155426	19/06/2026	$981.570,00

Anexar la relación de las facturas de los lotes (Servicios Médicos)

BALANCE DEL CONTRATO

BAACA5

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 50.050.000,00
VALOR ADICION 2026	$ 25.000.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	$ 50.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA FUTURA 2026	$ 48.366.247,00
VALOR A REDUCIR A FAVOR DEL DMBUG	$ 26.633.753,00
TOTAL, DEL CONTRATO	**$ 48.416.247,00**

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La presente reducción del valor del contrato por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($26.633.753,00)** obedece a que, si bien se suscribió el modificatorio contractual mediante el cual se incrementó el valor inicialmente pactado, los recursos correspondientes a dicho modificatorio no pudieron ser ejecutados, toda vez que el referido documento no quedó incorporado ni reflejado en los registros de la firma auditora encargada de la revisión y validación del proceso.

En consecuencia, al no existir reconocimiento de la modificación dentro del proceso de auditoría, no fue posible tramitar ni ejecutar los recursos adicionados, razón por la cual se hace necesario ajustar el valor del contrato al monto efectivamente ejecutado y reconocido, garantizando la correspondencia entre la ejecución contractual, los soportes documentales y los registros de control y auditoría**.**

La presente reducción no afecta las obligaciones efectivamente cumplidas por las partes, sino que responde a la necesidad de reflejar el valor real ejecutado del contrato, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe N°01. 1332 del 30 de diciembre del 2026, **supervisor SV. BUITRAGO MARIN RAFAEL GUILLERMO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°02. 0063 del 28 de enero del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°03. 0109 del 05 de febrero del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°04. 0145 del 13 de febrero del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°05. 0180 del 09 de marzo del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°06. 0267 del 19 de marzo del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°07. 0285 del 26 de marzo del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°08. 0328 del 07 de abril del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado

por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°09. 0346 del 21 de abril del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°10. 0366 del 23 de abril del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°11. 0373 del 28 de enero del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°12. 0412 del 06 de mayo del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°13. 0471 del 27 de mayo del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

Informe N°14. 0522 del 18 de junio del 2026, **supervisor SP. JULIO CESAR TORRES GALLEGO** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. **431-DIGSA/DMBUG-2025** VF, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

III. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

2. **Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF**.**

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato**.**

IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 294 de 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	SV. EFREN SANABRIA
	Jurídico	PS. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité evaluador	Técnico	SV. BUITRAGO MARIN RAFAEL
	Jurídico	PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
	Económico	PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Supervisor (es) del contrato	SP. TORRES GALLEGO JULIO CESAR	
Representante legal firma	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA	

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

RESOLUCION CAMBIO DE SUPERVISOR: No 112 de 2026

Supervisor (es) del contrato	SV. SANABRIA CORREA EFREN YAIR

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dra. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
SV. SANABRIA CORREA EFREN YAIR Supervisor del contrato

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, con NIT 900.067.169-9, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.169.545 Expedida en Tunja, Boyacá.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato **No 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF**, de fecha 29 de diciembre de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el **MY. ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, en calidad de Ordenador del Gasto, y **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**, con NIT 900.066.347-9, representado por el señor **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No 7.169.545 Expedida en Tunja, Boyacá, domiciliado en Carrera 7 No 15- 80 Barrio Unión Málaga, Santander, en calidad de CONTRATISTA.

Radicado N° 20260666: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BAACA5

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato No 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del Dispensario médico de Bucaramanga se debe **REDUCIR** con la presente liquidación, presupuesto del CDP N°826 de fecha del 05 de enero de 2026 y CRP N°826 de fecha del 05 de enero de 2026 por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($26.633.753,00)**

CUARTO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Socorro, a los 31 días del mes de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Representante Legal
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
NT. 900.067.169-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV. SANABRIA CORREA EFREN YAIR
Supervisor contrato 431-DIGSA/DMBUG-2025 VF

Reviso: Dr. Leady Katherine Rojas Torres
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

BAACA5